



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 187- 2019-SUNAT/800000

MODIFICA REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

Lima, 30 de diciembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 25-2019-SUNAT/8A4200 emitido por la División de Relaciones Laborales de la Gerencia de Asuntos Laborales de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 039-91-TR establece que el Reglamento Interno de Trabajo determina las condiciones que deben sujetarse los empleadores y trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 235-2003/SUNAT y modificatorias, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

Que la División de Relaciones Laborales de la Gerencia de Asuntos Laborales de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, a través del Informe N° 25-2019-SUNAT/8A4200 sustenta la necesidad de modificar, incorporar y derogar diversos artículos del Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, con el fin de actualizar sus disposiciones de acuerdo con la normativa legal vigente;

Que en consecuencia, resulta necesario atender lo solicitado en el Informe antes señalado, y proceder con la actualización del Reglamento Interno de Trabajo Institucional;

De conformidad con lo establecido en el inciso o) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los artículos 1°, 2°, 11°, inciso m) del artículo 38°; 47°, 48°, 56°, 57°, 64°, y 65°; del Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de acuerdo con el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Incorporar los incisos h), i) y j) al artículo 39°, y los artículos 67°, 68°, 69°, 70°, 71° y 72° del Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de acuerdo con el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Derogar los artículos 45°, 46°, 49°, 50°, 51°, 52° y 53° del Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Artículo 4°.- Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos comunique a la Autoridad Administrativa de Trabajo, para los efectos de su aprobación, y notificar a los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 039-91-TR.

Regístrese y comuníquese.

FANNY YSABEL VIDAL VIDAL
Superintendente Nacional Adjunta de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA